

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 1 DE 36

**INFORME DE EVALUACIÓN FINAL- SUBSANACION DE ORDEN JURIDICO
 DEL PROCESOS DE MINIMA CUANTIA No. MC-005-2026,
 CUYO OBJETO ES: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EDICION, IMPRESIÓN Y
 ELABORACION DE TRES DOCUMENTOS BIBLIOGRÁFICOS SOBRE EL PATRIMONIO
 ARQUEOLÓGICO Y EL PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL META,
 CONSTRUIDOS A PARTIR DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS EN EL
 TERRITORIO, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA DIVULGACIÓN, LA GESTIÓN Y LA
 VALORACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL".
 16 DE ABRIL DEL 2026.**

Conforme a la Designación de fecha 15 de abril del 2026, yo **Jadsiby Pinilla Sandoval** – **PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DE META** fui designado parte en el comité evaluador, dentro de la presente selección, para revisión y verificación jurídica del proceso de mínima cuantía No. MC-005-2026, que tiene por objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EDICION, IMPRESIÓN Y ELABORACION DE TRES DOCUMENTOS BIBLIOGRÁFICOS SOBRE EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y EL PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL META, CONSTRUIDOS A PARTIR DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS EN EL TERRITORIO, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA DIVULGACIÓN, LA GESTIÓN Y LA VALORACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL"**.

Para determinar el presupuesto del objeto a contratar se tiene como referencia los precios determinados en la región para lo cual, se realizó un estudio de mercado con personas jurídicas en capacidad de desarrollar el objeto del contrato, cotizaciones que hacen parte integral del presente estudio, así como las cotizaciones solicitadas por el Instituto, acerca de la contratación estableciendo que el valor del presente proceso de selección es: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIESIETE MIL PESOS (\$ 49.017.000.00) MCTE.**

El valor antes reseñado se toma de la asignación presupuestal, programada en el presupuesto de la vigencia 2026 con la siguiente imputación presupuestal, que se encuentra incorporado en el plan anual de adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026, Rubros:

CDP	RUBRO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR DEL CDP
281 DEL 10 DE ABRIL DEL 2026	2.3.333.3302.160 3.001.2.3.2.02.02 .009.06-12	Meta 21092083302. Elaborar y publicar 8 documentos técnicos de gestión del patrimonio como producto de procesos de investigación y divulgación	\$49.017.000,00
	TOTAL		\$49.017.000,00

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 2 DE 36

Que el presente proceso cuenta con **certificado de plan de compras** certificado con el número **00200de 10 de abril de 2026**, expedido por el técnico almacenista **LINA PAOLA GUTIERREZ**.

Que el día **10 de Abril de 2026**, se publicó en la plataforma SECOP II el presente proceso de **MINIMA CUANTIA N° MC-IDCM-005-2026**.

Que el día **13 de abril de 2026**, el Instituto Departamental de Cultura del Meta, NO limita la presente convocatoria a MIPYMES.

Que el día **15 de abril de 2026**, se realiza el cierre en la plataforma SECOP II, del presente proceso de **MINIMA CUANTIA N° MC-IDCM-005-2026**, en donde se presentó dos (02) ofertas.

LISTA DE OFERENTES

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
<u>NMC-MC-IDCM-005-2026</u>	NELSON MARIÑO CONTRERAS - NMC	Oferta en evaluación	14/04/2026 10:56 PM	\$48.919.200 COP
<u>MC-IDCM-005-2026</u>	VITESSE	Oferta en evaluación	14/04/2026 7:13 PM	\$37.244.400 COP

Daremos aplicación al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual indica: La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, es decir la capacidad jurídica, aspectos técnicos y los aspectos económicos dando cumplimiento a los requisitos habilitantes, sin embargo, como se observa se presentó dos (02) ofertas, en donde el evaluador económico, establece el orden de elegibilidad así:

ORDEN DE EVALUCION	REFERENCIA DE OFERTA	ENTIDAD	OFERTA	OBSERVACION
1	<u>MC-IDCM-005-2026</u>	VITESSE	37.244.400 COP	Requiere para sustentar el precio, por parte del evaluador económico
2	<u>NMC-MC-IDCM-005-2026</u>	NELSON MARIÑO CONTRERAS - NMC	48.919.200 COP	No fue requerido para sustentar precios

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 3 DE 36

OFERTA N1 VITESSE S.A.S.NIT No. 900923526-8

ITEM	ACTIVIDADES	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Corrección ortotipográfica, diseño gráfico, idiomática y de estilo, edición e impresión.	Ejemplares del libro El Tanimón, fogones metenses para la paz III con las siguientes características: Tamaño 16.5x24cms, 120 paginas a todo color en papel propalcote de 115grs, con portada 4x0 tintas en propalcote de 240grs, plastificado mate encuadernación al rústico. Incluye: Corrección ortotipográfica, diseño gráfico, idiomática y de estilo, edición e impresión. ISBN impreso y digital. Se entrega archivo en PDF editable	LIBROS	339	\$ 39.600	\$ 13.492.200
2	Corrección ortotipográfica, diseño gráfico, idiomática y de estilo, edición e impresión.	Ejemplares del libro El vaivén de la tierra: Arqueología y memorias de poblamiento en Puerto Santander y el Ariari con las siguientes características: Tamaño 16.5x24cms, 120 paginas a todo color en papel propalcote de 115grs, con portada 4x0 tintas en propalcote de 240grs, plastificado mate encuadernación al rústico. Incluye: Corrección ortotipográfica, diseño gráfico, idiomática y de estilo, edición e impresión. ISBN impreso y digital. Se entrega archivo en PDF editable	LIBROS	339	\$ 39.600	\$ 13.492.200
3	Corrección ortotipográfica, diseño gráfico, idiomática y de estilo, edición e impresión.	Ejemplares del libro Sabores de herencia tamaño cerrado de 28,6x22,3 cms, portada en propalcote de 350 grs 4x4 tintas plastificada mate por una cara, 42 paginas internas en propalcote de 115 grs 4x4 tintas en caratulado al lomo. Incluye: Corrección ortotipográfica, diseño gráfico, idiomática y de estilo, edición e impresión. ISBN impreso y digital. Se entrega archivo en PDF editable	LIBROS	300	\$ 34.200	\$ 10.260.000
					VALOR TOTAL	\$ 37.244.400

TOTAL, OFERTA: TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$37.244.400)

OFERTA N2 NELSON MARIÑO CONTRERAS - NMC

ITEM	ACTIVIDADES	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Corrección ortotipográfica, diseño gráfico, idiomática y de estilo, edición e impresión.	Ejemplares del libro El Tanimón, fogones metenses para la paz III con las siguientes características: Tamaño 16.5x24cms, 120 paginas a todo color en papel propalcote de 115grs, con portada 4x0 tintas en propalcote de 240grs, plastificado mate encuadernación al rústico. Incluye: Corrección ortotipográfica, diseño gráfico, idiomática y de estilo, edición e impresión. ISBN impreso y digital. Se entrega archivo en PDF editable	LIBROS	339	51.400	\$17.424.600
2	Corrección ortotipográfica, diseño gráfico, idiomática y de estilo, edición e impresión.	Ejemplares del libro El vaivén de la tierra: Arqueología y memorias de poblamiento en Puerto Santander y el Ariari con las siguientes características: Tamaño 16.5x24cms, 120 paginas a todo color en papel propalcote de 115grs, con portada 4x0 tintas en propalcote de 240grs, plastificado mate encuadernación al rústico. Incluye: Corrección ortotipográfica, diseño gráfico, idiomática y de estilo, edición e impresión. ISBN impreso y digital. Se entrega archivo en PDF editable	LIBROS	339	51.400	\$17.424.600
3	Corrección ortotipográfica, diseño gráfico, idiomática y de estilo, edición e impresión.	Ejemplares del libro Sabores de herencia tamaño cerrado de 28,6x22,3 cms, portada en propalcote de 350 grs 4x4 tintas plastificada mate por una cara, 42 paginas internas en propalcote de 115 grs 4x4 tintas en caratulado al lomo. Incluye: Corrección ortotipográfica, diseño gráfico, idiomática y de estilo, edición e impresión. ISBN impreso y digital. Se entrega archivo en PDF editable	LIBROS	300	46.900	\$14.070.000
					VALOR TOTAL	\$48.919.200

VALOR: CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$48.919.200)

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 4 DE 36

Que el evaluador económico determina el orden de evaluación, además requiere al oferente **VITESSE SAS- Nit: 900923526.**

Que dentro del término señalado en el cronograma contemplado en a invitación publica, se procede a realizar la evaluación jurídica, a partir de los documentos que integran las propuestas presentadas, con el fin de determinar el cumplimiento de lo requerido por el Instituto Departamental de Cultura del Meta, según el orden de elegibilidad, anteriormente mencionado.

Que el día 15 de abril del 2026, conforme a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 se procede a **EVALUAR LA OFERTA DE MENOR VALOR** que corresponde a la sociedad, razón social: **VITESSE S.A.S.NIT No. 900923526-8, REPRESENTANTE LEGAL: YENNY YOLANDA SIERRA VELÁSQUEZ, identificada con el número de cedula. 53.122.962 de Bogotá.** Apta, para la verificación del cumplimiento de las condiciones de proceso de **Mínima Cuantía**, por lo que procede a evaluar los requisitos jurídicos habilitantes de la propuesta de acuerdo con el criterio indicado.

OFERENTE PRIMERO DE MENOR:

Razón social: **VITESSE SAS**

Nit: 900923526

Representante Legal YENNY YOLANDA SIERRA VELASQUEZ

C.C. No. 53122962

Matrícula No. 02641452

Fecha de matrícula: 8 de enero de 2016

Último año renovado: 2026

Fecha de renovación: 16 de marzo de 2026

Grupo NIIF: Grupo II.

Dirección del domicilio principal: Carrera 69 K 71 23 Oficina 302

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: vitesse.comercial@gmail.com

Teléfono comercial 1: 3174358309

Teléfono comercial 2: No reportó.

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 69 K 71 23 Oficina 302

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación: vitesse.comercial@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3174358309.

Se determino como NO CUMPLE

Y se procede a evaluar a la **PERSONA NATURAL CON MATRICULA MERCANTIL, denominada NELSON MARINO CONTRERAS, identificado con la cedula No – 17332413,** Apta, para la verificación del cumplimiento de las condiciones de proceso de **Mínima Cuantía**, por lo que procede a evaluar los requisitos jurídicos habilitantes de la propuesta de acuerdo con el criterio indicado. **AL OFERENTE SENGUNDO PERSONA NATURAL CON MATRICULA MERCANTIL,**

Nombres y apellidos: NELSON MARINO CONTRERAS

Identificación: CC. - 17332413

Nit: 17332413-5

Dirección del domicilio principal: CR 34 36 84

Barrio: BARZAL

Municipio: Villavicencio, Meta

Correo electrónico: cesarosw_2006@hotmail.com

Teléfono comercial 1: 6626822.

Se determino como NO CUMPLE

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 5 DE 36

Que el día 15 de abril del presente año se procede a publicar informe preliminar de orden jurídico.

Que día 15 de abril del 2026 se da trasado a los oferentes sociedad, razón social: **VITESSE S.A.S.NIT No. 900923526-8, representada legalmente por: YENNY YOLANDA SIERRA VELÁSQUEZ, identificada con el número de cedula. 53.122.962 de Bogotá y PERSONA NATURAL CON MATRICULA MERCANTIL, denominada NELSON MARINO CONTRERAS, identificado con la cedula No – 17332413, para que realice observaciones, y subsanaciones a los informe de evaluación, además de dar repuesta al requerimiento de precio arterialmente bajo (VITESSE S.A.S).**

Que el día 16 de abril del 2026, el oferente **PERSONA NATURAL CON MATRICULA MERCANTIL, denominada NELSON MARINO CONTRERAS, identificado con la cedula No – 17332413,** realiza subsanación conforme a la referencia.

Referencia interna: MC-IDCM-005-2026

Descripción del proceso PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EDICION, IMPRESIÓN Y ELABORACION DE TRES DOCUMENTOS BIBLIOGRÁFICOS SOBRE EL PATRIMONIO ARQUEOLÓG

De: NELSON MARIÑO CONTRERAS - NMC

Usuario: NELSON MARIÑO CONTRERAS

Fecha: 18 horas de tiempo transcurrido (15/04/2026 8:26:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.9287834

Tipo de mensaje: General

Asunto: subsanación proceso MC-IDCM-005-2026

Que el día 16 de abril del 2026, el oferente sociedad, razón social: **VITESSE S.A.S.NIT No. 900923526-8, representada legalmente por: YENNY YOLANDA SIERRA VELÁSQUEZ, identificada con el número de cedula. 53.122.962 de Bogotá, dentro del término del traslado no realizó subsanación y ni respondió el requerimiento de precio artificialmente bajo.**

Que el día 16 de abril del 2026 sobre la 6:00pm se procede a publicar informe final de evaluación de orden jurídico y subsanación.

Que según lo anterior se desarrolla lo indicado:

INFORME DE EVALUACION FINAL DE ORDEN JURIDICO-NO SUBSANO- NI RESPONDIÓ REQUERIMIENTO DE PRECIO ARTÍFICAMENTE BAJO

OFERENTE PRIMERO DE MENOR- PERSONA JURIDICA VITESSE SAS						
DOCUMENTOS HABILITANTES			OBSERVACION	CUMPLE	NO CUMPL E	NO APLIC A
ES SUBSANABL E						
Persona jurídica Nacional o Extranjera con sucursal en Colombia:						



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
Nit. 822002144-3
Calle 33A #28 -01
Villavicencio – Colombia
Telefono: (8) 6 716222 Cel. 3123789608
Línea gratuita: 01-8000-95-0101
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
COPIA CONTROLADA

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 6 DE 36

En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera.

-Personas jurídicas Extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos: (i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostillaje según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, (ii) Con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho

NO APLICA

X



	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 7 DE 36

<p>certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Consulado de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.</p> <p>En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.</p> <p>La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de RTVC.</p>						
<p>1. Carta de presentación de la oferta. Deberá diligenciarse estrictamente en el Anexo titulado Carta de Presentación de la Oferta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades</p>	<p>El oferente persona Jurídica: denominado: VITESSE SAS Nit: 900923526, Representada Legal por YENNY YOLANDA SIERRA VELASQUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53122962 Adjunto, ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN de fecha</p>		<p>NO CUMPLE NO HABIL RECHAZADO</p>			

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 8 DE 36

	<p>15 de abril del 2026, debidamente firmada en original por el representante legal, sin embargo, se observa que no está debidamente con el membrete de la sociedad, por lo tanto.</p> <p>NO ACLARO DENTRO DEL TERMINO DEL TRASLADO</p> <p>lo que infiere estar inmerso, en las causales de rechazo de la página 23 de la invitación pública, que consagra:</p> <p><i>b. cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes.</i></p> <p>Por lo tanto,</p> <p>NO CUMPLE NO HABIL RECHAZADO</p>					
<p>2. Documento de conformación de consorcio o unión temporal. Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los Formatos Documento de Conformación de consorcio / unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <p>Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.</p> <p>En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la</p>	<p>NO APLICA</p>			X		

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 9 DE 36

capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Instituto, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

1. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.
2. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Instituto considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 10 DE 36

<p>estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.</p> <p>4. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>5. La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.</p> <p>6. Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Instituto lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.</p>						
<p>3. Certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la</p>	<p>El oferente persona jurídica: adjunto, certificado de existencia y representación legal</p> <p>Fecha Expedición: 28 de marzo de 2026 Hora: 13:18:11</p>	X				

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 11 DE 36

<p>Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil.</p>	<p>Recibo No. AA26543629 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A265436294DE66</p>					
<p>El certificado deberá contener la siguiente información:</p>	<p>Razón social: VITESSE SAS Nit: 900923526 8 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota Domicilio principal: Bogotá D.C. MATRÍCULA Matrícula No. 02641452 Fecha de matrícula: 8 de enero de 2016 Último año renovado: 2026 Fecha de renovación: 16 de marzo de 2026 Grupo NIF: Grupo II. UBICACIÓN Dirección del domicilio principal: Carrera 69 K 71 23 Oficina 302 Municipio: Bogotá D.C. Correo electrónico: vitesse.comercial@gmail.com Teléfono comercial 1: 3174358309 Teléfono comercial 2: No reportó. Teléfono comercial 3: No reportó. Dirección para notificación judicial: Carrera 69 K 71 23 Oficina 302 Municipio: Bogotá D.C. Correo electrónico de notificación: vitesse.comercial@gmail.com Teléfono para notificación 1: 3174358309 Teléfono para notificación 2: No reportó. Teléfono para notificación 3: No reportó.</p>					
<p>Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso de selección se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.</p>	<p>CONSTITUCIÓN Por Documento Privado del 6 de enero de 2016 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de enero de 2016, con el No. 02051544 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COMERCIALIZADORA DE PAPELES "PA'YA HACE LA DIFERENCIA" S A S.</p>					
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 	<p>REFORMAS ESPECIALES Por Acta No. 15 de la Asamblea de Accionistas del 15 de enero de 2019, inscrita el 16 de enero de 2019 bajo el Número 02414270 del Libro IX, la Sociedad cambio su nombre de: COMERCIALIZADORA DE PAPELES "PA'YA HACE LA</p>					
<ol style="list-style-type: none"> 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 						
<ol style="list-style-type: none"> 2) con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual. 						
<ol style="list-style-type: none"> 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 						
<ol style="list-style-type: none"> 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. 						
<p>Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo</p>						

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	FECHA:	PÁGINA:
	GJ-CO-F-17	01	JUNIO DE 2019	12 DE 36

<p>contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta</p> <ul style="list-style-type: none"> La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y tres (3) años más, para lo cual se anexará copia de los estatutos. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía. 	<p>DIFERENCIA" S A S por el de: COMERCIALIZADORA DE PAPELES "PA'YA HACE LA DIFERENCIA" S A S. Sigla: PAPELES PA'YA.</p> <p>Por Acta No. 15 del 15 de enero de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2019, con el No. 02414270 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMERCIALIZADORA DE PAPELES "PA'YA HACE LA DIFERENCIA" S A S a COMERCIALIZADORA DE PAPELES "PA'YA HACE LA DIFERENCIA" S A S.</p> <p>Por Acta No. 001 del 11 de marzo de 2026 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2026, con el No. 03357061 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMERCIALIZADORA DE PAPELES "PA'YA HACE LA DIFERENCIA" S A S a VITESSE SAS.</p> <p>TÉRMINO DE DURACIÓN La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.</p> <p>OBJETO: (...) compra y venta, distribución y comercialización de textos educativos, didácticos y pedagógicos en cualquier otro tipo de texto, revista u otro escrito o relacionado con la escritura de carácter universal o lenguajes incluyentes. Publicidad impresa, aérea, en radio y televisión y todo tipo de publicidad en medios. (...) y en general para todos los productos que guarden relación directa e indirecta con el objeto social. Compra y venta de vehículos. En general cualquier actividad comercial, de servicios y consultoría lícita no descrita.(...)</p> <p>FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Así mismo podrá participar en procesos de contratación públicas y privadas por cuantías ilimitadas sin ninguna restricción. (...)</p> <p>CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIU</p>					
---	---	--	--	--	--	--

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 13 DE 36

	<p>Actividad principal Código CIIU: 7310 Actividad secundaria Código CIIU: 4761 Otras actividades Código CIIU: 1811, 4669</p> <p>, por lo tanto.</p> <p>CUMPLE</p>					
<p>4. Registro único tributario. Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, <u>debidamente actualizado con cualquiera de las actividades económicas relacionadas con el objeto a contratar.</u></p> <p>Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.</p>	<p>El oferente persona Jurídica: denominado: VITESSE SAS Nit: 900923526, Representada Legal por YENNY YOLANDA SIERRA VELASQUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53122962, Expedida 21 de mayo del 2003, ADJUNTA RUT de fecha 2026-03-30 / 02:17:03PM, con las actividades comerciales acordes al objeto del proceso.</p> <p>CUMPLE.</p>	X				
<p>5.Situación Militar definida: El proponente (HOMBRE, MENOR DE 50 AÑOS) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el representante legal de la persona jurídica, en forma individual o como integrantes del consorcio o uniones temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la jefatura de reclutamiento de las fuerzas militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/modulos/consult/militarysituation</p> <p>En el evento que, el link en mención</p>	NO APLICA			X		

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	FECHA:	PÁGINA:
	GJ-CO-F-17	01	JUNIO DE 2019	14 DE 36

no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.						
<p>6. Fotocopia de la cédula. Si el Proponente es una persona natural deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudadanía de su representante legal.</p>	<p>El oferente persona Jurídica: denominado: VITESSE SAS Nit: 900923526, Representada Legal por YENNY YOLANDA SIERRA VELASQUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53122962 expedida el 21 de mayo del 2003, adjunto COPIA DE CEDULA, se validan en la página la registraduría los datos. https://certvigenciacedula.registraduria.gov.co/Respuesta.aspx</p> <p>lo anterior no reporta novedad. Adjunto captura digital de la consulta.</p> <p>CUMPLE.</p>	X				
<p>7.Certificado de responsabilidad fiscal. Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Controlaría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000, para lo anterior se hace necesario presentar fotocopia vigente de la debida certificación.</p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Responsabilidad Fiscal</p>	<p>El oferente persona Jurídica: denominado: VITESSE SAS Nit: 900923526, Representada Legal por YENNY YOLANDA SIERRA VELASQUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53122962 expedida el 21 de mayo del 2003, aporta Certificado de responsabilidad fiscal.</p> <p>La entidad procede a validar el 15 de Abril del 2026 en la página electrónica en donde no reportan novedad.</p> <p>Adjunto captura digital de la consulta</p> <p>CUMPLE.</p>	X				

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	FECHA:	PÁGINA:
	GJ-CO-F-17	01	JUNIO DE 2019	15 DE 36

<p>8. Certificado de antecedentes disciplinarios. Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incurso en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Instituto Departamental de Cultura del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad. Por lo anterior el oferente deberá adjuntar a la propuesta el certificado de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.</p>	<p>El oferente persona Jurídica: denominado: VITESSE SAS Nit: 900923526, Representada Legal por YENNY YOLANDA SIERRA VELASQUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53122962 expedida el 21 de mayo del 2003, aporta Certificado de antecedentes disciplinarios.</p> <p>La entidad procede a validar el 15 de Abril del 2026 en la página electrónica en donde no reportan novedad. Adjunto captura digital de la consulta.</p> <p>CUMPLE.</p>	X				
<p>9. Certificado de antecedentes Penales: Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incurso en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993.</p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Antecedentes penales.</p>	<p>El oferente persona Jurídica: denominado: VITESSE SAS Nit: 900923526, Representada Legal por YENNY YOLANDA SIERRA VELASQUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53122962 expedida el 21 de mayo del 2003, aporta Certificado de antecedentes Penales.</p> <p>La entidad procede a validar el 15 de abril del 2026 en la página electrónica en donde no reportan novedad. Adjunto captura digital de la consulta</p> <p>CUMPLE.</p>	X				
<p>10. Certificado de Medias Correctivas: Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incurso en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993.</p> <p>Para el caso de consorcios o</p>	<p>El oferente persona Jurídica: denominado: VITESSE SAS Nit: 900923526, Representada Legal por YENNY YOLANDA SIERRA VELASQUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53122962 expedida el 21 de mayo del 2003.</p>	X				

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 16 DE 36

uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Medidas correctivas	ANEXA MEDIDAS CORRECTIVAS La entidad procede a validar el 15 de Abril del 2026 en la página electrónica en donde no reportan novedad. Adjunto captura digital de la consulta CUMPLE.					
<p>11. Cumplimiento del pago de aportes parafiscales. En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p><u>Quando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.</u></p> <p>Quando el proponente sea una</p>	<p>El oferente persona Jurídica: denominado: VITESSE SAS Nit: 900923526, Representada Legal por YENNY YOLANDA SIERRA VELASQUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53122962 expedida el 21 de mayo del 2003, Presenta certificado Cumplimiento del pago de aportes parafiscales de fecha 06 de abril del 2026.</p> <p>Es necesario que el contador certifique el contador junto con el representate legal.</p> <p>Además, adjuntar del contador tarjeta profesional, antecedentes- vigentes y Certificación.</p> <p>NO ACLARO DENTRO DEL TERMINO DEL TRASLADO</p> <p>lo que infiere estar inmerso, en las causales de rechazo de la página 23 de la invitación publica, que consagra:</p> <p><i>b. cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes.</i></p> <p>Por lo tanto,</p>		X	NO CUMPLE NO HABIL RECHAZADO		

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 17 DE 36

<p>persona natural, deberá presentar una declaración juramentada diligenciada estrictamente en el Formato Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales, donde certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes antes mencionados, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p> <p>Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.</p>	<p>NO CUMPLE NO HABIL RECHAZADO</p>					
<p>12. Compromiso anticorrupción. El proponente diligenciará el formato contemplado en el Anexo correspondiente del pliego respectivo, con el fin de suscribir el pacto de Integridad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.</p>	<p>El oferente persona Jurídica: denominado: VITESSE SAS Nit: 900923526, Representada Legal por YENNY YOLANDA SIERRA VELASQUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53122962 expedida el 21 de mayo del 2003, Presenta ANEXO No 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, firmado por el representante legal de fecha 15 de abril del 2026.</p> <p>CUMPLE</p>	X				
<p>13. Acreditación de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento</p>	<p>El oferente persona Jurídica: denominado: VITESSE SAS Nit: 900923526, Representada Legal por YENNY YOLANDA SIERRA VELASQUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53122962 expedida el 21 de mayo del 2003,</p>	X				

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 18 DE 36

<p>de las obligaciones alimentarias.</p> <p>El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."</p> <p>En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/.</p>	<p>anexa Acreditación de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos - REDAM. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias.</p> <p>La entidad procede a validar el 15 abril del 2026 en la página electrónica donde no reportan novedad.</p> <p>Adjunto captura digital de la consulta.</p> <p>CUMPLE</p>				
<p>14. Certificado de antecedentes sexuales y además anexar autorización de consulta ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019: El proponente deberá allegar con su propuesta el certificado expedido por la policía Nacional de Colombia en el cual se acredite que no presenta antecedentes sexuales. De igual forma, DEBERÁ PRESENTAR AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA VERIFICACIÓN DE ESTOS ANTECEDENTES POR PARTE DEL INSTITUTO</p>	<p>El oferente persona Jurídica: denominado: VITESSE SAS Nit: 900923526, Representada Legal por YENNY YOLANDA SIERRA VELASQUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53122962 expedida el 21 de mayo del 2003 anexa: Certificado de antecedentes sexuales y autorización de consulta ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019, de la representante legal, con FIRMA-ORIGINAL.</p> <p>La entidad valida el 15 de abril del 2026 y no presentan antecedentes.</p>	<p>X</p>			

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 19 DE 36

	CUMPLE.					
15. Certificado de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas y conflictos de interés (TRANSPARENCIA). El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral. En virtud de la ley 2013 de 2019	El oferente persona Jurídica: denominado: VITESSE SAS Nit: 900923526, Representada Legal por YENNY YOLANDA SIERRA VELASQUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53122962 expedida el 21 de mayo del 2003. Anexa: Certificado de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas y conflictos de interés (TRANSPARENCIA), se valida en la plataforma, y no presenta novedad.	X				
16.ESAL- Certificado De Inspección, Vigilancia Y Control: Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.	N-A			X		
17.Formato Único De Hoja De Vida Del DAFP: Los oferentes, personas naturales o representantes legales en caso de las personas jurídicas, deberán aportar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP mediante Resoluciones No. 009 de 1996 y No. 580 del 19 de agosto de 1999, en cumplimiento de lo dispuesto por la	El oferente persona Jurídica: denominado: VITESSE SAS Nit: 900923526, Representada Legal por YENNY YOLANDA SIERRA VELASQUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53122962 expedida el 21 de mayo del 2003, anexa: Formato Único De Hoja De Vida Del DAFP	X				

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 20 DE 36

Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, debidamente diligenciado. NOTA: El formato único de hoja de vida se puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: http://www.dafp.gov.co , Publicaciones, Formatos. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe anexar este documento.	CUMPLE					
18. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal o de la natural o de los miembros de la persona plural cuando aplique no se encuentran incursos en causales DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD para contratar con el estado.	El oferente persona Jurídica: denominado: VITESSE SAS Nit: 900923526, Representada Legal por YENNY YOLANDA SIERRA VELASQUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53122962 expedida el 21 de mayo del 2003, presenta: PRESENTA ANEXO CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. De fecha 06 de abril del 2026 por lo tanto. CUMPLE	X				
19. CERTIFICADO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL (ANEXO NO. 12): El oferente persona natural-jurídica deberá, informar que no están incursos en situaciones de control, subordinación o participación común con otros proponentes, conforme a lo previsto en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, en cumplimiento del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 DE 2024 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo	El oferente persona Jurídica: denominado: VITESSE SAS Nit: 900923526, Representada Legal por YENNY YOLANDA SIERRA VELASQUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53122962 expedida el 21 de mayo del 2003, Presenta CERTIFICADO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL (ANEXO NO. 12) de fecha 15 de abril del 2026, por lo tanto.	X				

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 21 DE 36

relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción".	CUMPLE					
---	--------	--	--	--	--	--

OTROS DOCUMENTOS						
ANEXO No. 9 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA	<p>El oferente persona Jurídica: denominado: VITESSE SAS Nit: 900923526, Representada Legal por YENNY YOLANDA SIERRA VELASQUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53122962 expedida el 21 de mayo del 2003, presenta: ANEXO NO. 9 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, de fecha 15 de abril del 2026.</p> <p>CUMPLE</p>	X				

CONCLUSION: NO SUBSANO-RECHAZADO- NO HABIL

El evaluador jurídico, de acuerdo con la revisión realizada a los documentos solicitados la invitación pública del presente proceso determina que el oferente persona jurídica denominada: **VITESSE SAS Nit: 900923526, Representada Legal por YENNY YOLANDA SIERRA VELASQUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53122962 expedida el 21 de mayo del 2003. NO CUMPLE**, con los requisitos habilitantes jurídicos exigidos. **NO SUBSANO**, los requisitos habilitantes jurídicos exigidos, Además está inmerso en las causales de rechazo de la **página 23 de la invitación publica, que consagra:**

- Quando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la invitación.
- cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes.

ADEMÁS, ES NECESARIO MENCIONAR QUE EL OFERENTE NO SUSTENTO LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y EL EVALUADOR TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA TAMBIÉN LOS RECHAZO.

POR LO TANTO, NO SE ENCUENTRA HABIL JURÍDICAMENTE Y NO SE RECOMIENDA ADJUDICAR EL PRESENTE PROCESO.

OFERENTE SENGUNDO PERSONA NATURAL CON MATRICULA MERCANTIL

Nombres y apellidos: NELSON MARINO CONTRERAS
 Identificación: CC. - 17332413
 Nit: 17332413-5
 Dirección del domicilio principal: CR 34 36 84
 Barrio: BARZAL
 Municipio: Villavicencio, Meta
 Correo electrónico: cesarosw_2006@hotmail.com
 Teléfono comercial 1: 6626822.



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
 Nit. 822002144-3
 Calle 33A #28 -01
 Villavicencio – Colombia
 Telefono: (8) 6 716222 Cel. 3123789608
 Línea gratuita: 01-8000-95-0101
 E-mail: contacto@culturameta.gov.co
 COPIA CONTROLADA

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 22 DE 36

INFORME DE EVALUACION FINAL Y SUBSANACION DE ORDEN JURIDICO

OFERENTE SEGUNDO DE MENOR- PERSONA NATURAL CON MATRICULA MERCANTIL NELSON MARINO CONTRERAS

DOCUMENTOS HABILITANTES	OBSERVACION	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	ES SUBSANABLE
<p>Persona jurídica Nacional o Extranjera con sucursal en Colombia:</p> <p>En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.</p> <p>En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera.</p> <p>-Personas jurídicas Extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos: (i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostillaje según corresponda, de</p>	NO APLICA			X	

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 23 DE 36

acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, (ii) Con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal



	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 24 DE 36

en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de RTVC.						
1. Carta de presentación de la oferta. Deberá diligenciarse estrictamente en el Anexo titulado Carta de Presentación de la Oferta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades	El oferente persona Jurídica: denominado: El oferente PERSONA NATURAL CON MATRICULA MERCANTIL NELSON MARINO CONTRERAS CON NIT: 17332413-5 adjunto, ANEXO No 3 CARTA DE PRESENTACIÓN de fecha 01 de abril de 2026, firmada.	X				
2. Documento de conformación de consorcio o unión temporal. Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los Formatos Documento de Conformación de consorcio / unión temporal , teniendo en cuenta lo siguiente: Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Instituto, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato. En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el	NO APLICA			X		

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 25 DE 36

cual deberá indicarse:

Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

7. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.
8. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Instituto considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
9. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
10. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá



	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 26 DE 36

<p>contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>11. La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.</p> <p>12. Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Instituto lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.</p>						
<p>3. Certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser</p>	<p>El oferente presenta comercio de Villavicencio certificado de matrícula mercantil de persona natural fecha expedición: Fecha expedición: 13/04/2026 - 12:40:44 Recibo No. S002413123, CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QZfdGWu1Pq</p> <p>nombre, identificación y domicilio nombres y apellidos: nelson marino contreras identificación: cc. - 17332413 nit : 17332413-5 domicilio: villavicencio, meta matrícula no: 40345 fecha de matrícula: 25 de enero de 1994 último año renovado: 2025 fecha de</p>	X				

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 27 DE 36

<p>persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil.</p> <p>El certificado deberá contener la siguiente información:</p> <p>Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso de selección se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.</p> <ul style="list-style-type: none"> Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: <ol style="list-style-type: none"> 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. <p>Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta</p> <ul style="list-style-type: none"> La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de 	<p>renovación: 29 de marzo de 2025 grupo niif : grupo iii - microempresas dirección del domicilio principal : cr 34 36 84 barrio : barzal municipio : villavicencio, meta correo electrónico cesarosw_2006@hotmail.com teléfono comercial 1 : 6626822 teléfono comercial 2 : 6623532 teléfono comercial 3 : no reportó. matrícula ubicación dirección para notificación judicial: cr 34 36 84 barrio: barzal municipio: villavicencio, meta correo electrónico de notificación: cesarosw_2006@hotmail.com la persona natural no autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del código general del proceso y del 67 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.</p> <p>clasificación de actividades económicas - ciuu</p> <p>actividad principal código ciuu: m7310 actividad secundaria código ciuu: c1811 otras actividades código ciuu: g4761 g4651 descripción de la actividad económica reportada en el formulario del registro único empresarial y social-rues- :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. publicidad 2. suministro de todo tipo de material publicitario, artes graficas, materiales deportivos, didacticos, linea de oficina, diagramacion y diseño, correccion de estilo, suministro e instalación de vallas 3. comercio al por menor de libros, periodicos, materiales y articulos de papeleria y escritorio, en establecimientos especializados 4. comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática <p>establecimientos de comercio, sucursales y agencias a nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la cámara de comercio de villavicencio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio: establecimientos de comercio nombre: n. m. c. publicidad e impresos</p> <p>matrícula no.: 40346 fecha de matrícula: 25 de enero de 1994 último año renovado: 2025</p>					
--	--	--	--	--	--	--

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	FECHA:	PÁGINA:
	GJ-CO-F-17	01	JUNIO DE 2019	28 DE 36

<p>propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y tres (3) años más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.</p> <ul style="list-style-type: none"> En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía. 	<p>categoría: establecimiento de comercio dirección: cr 34 36 84 barrio: barzal municipio: villavicencio, meta</p> <p>informa - tamaño de empresa de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del dane el tamaño de la empresa es microempresa.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ es una mipymes domiciliada en el departamento del meta. ➤ cumple con la actividad relacionada con el objeto a contratar. ➤ se procede a verificar en la plataforma de la cámara de comercio el 06 de abril y no reporte novedad. ➤ anexo captura digital. <p>ACTIVIDADES ECONOMICAS:</p> <p>7310: Publicidad 1811: Actividades de impresión 4761: Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados 4651: Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática</p> <p>, por lo tanto.</p> <p>CUMPLE</p>					
<p>4. Registro único tributario. Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, <u>debidamente actualizado con cualquiera de las actividades económicas relacionadas con el objeto a contratar.</u></p> <p>Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del</p>	<p>El oferente PERSONA NATURAL CON MATRICULA MERCANTIL NELSON MARIÑO CONTRERAS CON NIT: 17332413-5 presento., RUT de fecha 2024-08-21 / 05:41:00PM</p> <p>las actividades económicas son acordes al objeto del proceso.</p> <p>Subsano el 16 de Abril 2026 y aporta RUT fecha actualizada, por lo tanto.</p> <p>CUMPLE.</p>	X				

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 29 DE 36

contrato.						
<p>5.Situación Militar definida: El proponente (HOMBRE, MENOR DE 50 AÑOS) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el representante legal de la persona jurídica, en forma individual o como integrantes del consorcio o uniones temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la jefatura de reclutamiento de las fuerzas militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation</p> <p>En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.</p>	<p>El oferente PERSONA NATURAL CON MATRICULA MERCANTIL NELSON MARIÑO CONTRERAS CON NIT: 17.332.413-5, PRESENTA CONSULTA DE SITUACIÓN MILITAR.</p> <p>SE PROCEDE A VALIDAR EN EL link: https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation</p> <p>EN DONDE NO SE REPORTA NOVEDAD.</p> <p>CUMPLE.</p>	X				
<p>6. Fotocopia de la cédula. Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudadanía de su representante legal.</p>	<p>El oferente PERSONA NATURAL CON MATRICULA MERCANTIL NELSON MARIÑO CONTRERAS CON NIT: 17.332.413 DEL 28 DE MAYO DEL 1984.</p> <p>se valida en la página la registraduría los datos.</p> <p>https://certvigenciacedula.registraduria.gov.co/Respuesta.aspx</p> <p>lo anterior no reporta novedad.</p> <p>Adjunto captura digital de la consulta.</p> <p>CUMPLE.</p>	X				
<p>7.Certificado de responsabilidad fiscal. Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la</p>	<p>El oferente PERSONA NATURAL CON MATRICULA MERCANTIL NELSON MARIÑO CONTRERAS CON NIT: 17.332.413 DEL 28 DE MAYO DEL 1984.</p>	X				

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	FECHA:	PÁGINA:
	GJ-CO-F-17	01	JUNIO DE 2019	30 DE 36

<p>Controlaría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000, para lo anterior se hace necesario presentar fotocopia vigente de la debida certificación.</p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Responsabilidad Fiscal</p>	<p>anexa Certificados de responsabilidad fiscal.</p> <p>La entidad procede a validar el 15 de abril del 2026 en la página electrónica en donde no reportan novedad.</p> <p>Adjunto captura digital de la consulta.</p> <p>CUMPLE.</p>					
<p>8. Certificado de antecedentes disciplinarios. Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incurso en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Instituto Departamental de Cultura del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad. Por lo anterior el oferente deberá adjuntar a la propuesta el certificado de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.</p>	<p>El oferente PERSONA NATURAL CON MATRICULA MERCANTIL NELSON MARIÑO CONTRERAS CON NIT: 17.332.413 DEL 28 DE MAYO DEL 1984.</p> <p>anexa: Certificado de antecedentes disciplinarios</p> <p>La entidad procede a validar el 15 de Abril del 2026 en la página electrónica en donde no reportan novedad.</p> <p>Adjunto captura digital de la consulta.</p> <p>CUMPLE.</p>	X				
<p>9. Certificado de antecedentes Penales: Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incurso en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993.</p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Antecedentes penales.</p>	<p>El oferente PERSONA NATURAL CON MATRICULA MERCANTIL NELSON MARIÑO CONTRERAS CON NIT: 17.332.413 DEL 28 DE MAYO DEL 1984.</p> <p>Anexa: Certificado de antecedentes Penales.</p> <p>La entidad procede a validar el 15 de abril del 2026 en la página electrónica en donde no reportan novedad.</p> <p>Adjunto captura digital de la consulta.</p> <p>CUMPLE.</p>	X				
<p>10. Certificado de Medias Correctivas: Los proponentes no</p>	<p>El oferente PERSONA NATURAL CON MATRICULA MERCANTIL NELSON MARIÑO CONTRERAS</p>	X				

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	FECHA:	PÁGINA:
	GJ-CO-F-17	01	JUNIO DE 2019	31 DE 36

<p>podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incursas en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993.</p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Medidas correctivas</p>	<p>CON NIT: 17.332.413 DEL 28 DE MAYO DEL 1984.</p> <p>ANEXA MEDIDAS CORRECTIVAS</p> <p>ANEXA MEDIDAS CORRECTIVAS</p> <p>La entidad procede a validar el 15 de Abril del 2026 en la página electrónica en donde no reportan novedad.</p> <p>Adjunto captura digital de la consulta.</p> <p>CUMPLE.</p>					
<p>11. Cumplimiento del pago de aportes parafiscales. En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p><u>Quando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.</u></p>	<p>El oferente PERSONA NATURAL CON MATRICULA MERCANTIL NELSON MARIÑO CONTRERAS CON NIT: 17.332.413 del 28 de mayo del 1984.</p> <p>PRESENTA CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES.</p> <p>FALTA FIRMA DEL CONTADOR Y ANEXAR TARJETA PROFESIONAL, CEDULA Y ANTECEDENTES.</p> <p>Por lo tanto,</p> <p>CUMPLE.</p>	X				



	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	FECHA:	PÁGINA:
	GJ-CO-F-17	01	JUNIO DE 2019	32 DE 36

<p>Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada diligenciada estrictamente en el Formato Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales, donde certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes antes mencionados, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p> <p>Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.</p>					
<p>12. Compromiso anticorrupción. El proponente diligenciará el formato contemplado en el Anexo correspondiente del pliego respectivo, con el fin de suscribir el pacto de Integridad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.</p>	<p>El oferente PERSONA NATURAL CON MATRICULA MERCANTIL NELSON MARIÑO CONTRERAS CON NIT: 17.332.413 del 28 de mayo del 1984, Presenta ANEXO No 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, firmado por el representante legal de fecha 13 de abril del 2026.</p> <p>CUMPLE</p>	X			
<p>13. Acreditación de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias.</p> <p>El artículo 6 de la Ley 2097 de</p>	<p>El oferente PERSONA NATURAL CON MATRICULA MERCANTIL NELSON MARIÑO CONTRERAS CON NIT: 17.332.413 del 28 de mayo del 1984. Anexa Acreditación de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias.</p>	X			

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO:	VERSIÓN:	FECHA:	PÁGINA:
	GJ-CO-F-17	01	JUNIO DE 2019	33 DE 36

<p>2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."</p> <p>En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/.</p>	<p>La entidad procede a validar el 15 abril del 2026 en la página electrónica en donde no reportan novedad.</p> <p>Adjunto captura digital de la consulta.</p> <p>CUMPLE</p>				
<p>14. Certificado de antecedentes sexuales y además anexar autorización de consulta ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019: El proponente deberá allegar con su propuesta el certificado expedido por la policía Nacional de Colombia en el cual se acredite que no presenta antecedentes sexuales. De igual forma, DEBERÁ PRESENTAR AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA VERIFICACIÓN DE ESTOS ANTECEDENTES POR PARTE DEL INSTITUTO</p>	<p>El oferente PERSONA NATURAL CON MATRICULA MERCANTIL NELSON MARIÑO CONTRERAS CON NIT: 17.332.413 del 28 de mayo del 1984. Anexa: Certificado de antecedentes sexuales y autorización de consulta ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019.</p> <p>La entidad valida el 15 de abril del 2026 y no presentan antecedentes.</p> <p>CUMPLE.</p>	X			
<p>15. Certificado de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas y conflictos de interés (TRANSPARENCIA). El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el</p>	<p>El oferente PERSONA NATURAL CON MATRICULA MERCANTIL NELSON MARIÑO CONTRERAS CON NIT: 17.332.413 del 28 de mayo del 1984.</p> <p>Anexa: Certificado de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y</p>				

	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 34 DE 36

presente numeral. En virtud de la ley 2013 de 2019	rentas y conflictos de interés (TRANSPARENCIA), se valida en la plataforma, y no presenta novedad.	X				
	CUMPLE					
16.ESAL- Certificado De Inspección, Vigilancia Y Control: Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.	N-A			X		
17.Formato Único De Hoja De Vida Del DAFP: Los oferentes, personas naturales o representantes legales en caso de las personas jurídicas, deberán aportar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP mediante Resoluciones No. 009 de 1996 y No. 580 del 19 de agosto de 1999, en cumplimiento de lo dispuesto por la Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, debidamente diligenciado. NOTA: El formato único de hoja de vida se puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: http://www.dafp.gov.co , Publicaciones, Formatos. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe anexar este documento.	El oferente PERSONA NATURAL CON MATRICULA MERCANTIL NELSON MARIÑO CONTRERAS CON NIT: 17.332.413 del 28 de mayo del 1984, anexa: Formato Único De Hoja De Vida Del DAFP. Subsano el 16 de Abril 2026 y aporta Formato Único De Hoja De Vida Del DAFP , marcado, por lo tanto.	X				
	CUMPLE					
18.Declaración de que la persona jurídica y su representante legal o de	El oferente PERSONA NATURAL CON MATRICULA MERCANTIL NELSON					



	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 35 DE 36

la natural o de los miembros de la persona plural cuando aplique no se encuentran incursos en causales DE INHABILIDAD INCOMPATIBILIDAD para contratar con el estado.	MARIÑO CONTRERAS CON NIT: 17.332.413 del 28 de mayo del 1984, presenta: PRESENTA ANEXO CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. De fecha 13 de abril del 2026 por lo tanto. CUMPLE	X				
19. CERTIFICADO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL (ANEXO NO. 12): El oferente persona natural-jurídica deberá informar que no están incursos en situaciones de control, subordinación o participación común con otros proponentes, conforme a lo previsto en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, en cumplimiento del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto D 1600 DE 2024 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción".	El oferente PERSONA NATURAL CON MATRICULA MERCANTIL NELSON MARIÑO CONTRERAS CON NIT: 17.332.413 del 28 de mayo del 1984, Presenta CERTIFICADO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL (ANEXO NO. 12) de fecha 13 de abril del 2026 , por lo tanto. CUMPLE	X				

OTROS DOCUMENTOS						
ANEXO No. 9 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA	El oferente PERSONA NATURAL CON MATRICULA MERCANTIL NELSON MARIÑO CONTRERAS CON NIT: 17.332.413 del 28 de mayo del 1984, presenta: ANEXO NO. 9 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, de fecha 13 de abril del 2026. CUMPLE	X				

CONCLUSION: CUMPLE - SUBSANO

El evaluador jurídico, de acuerdo con la revisión realizada a los documentos solicitados la invitación pública del presente proceso determina que el oferente segundo **PERSONA NATURAL CON MATRICULA MERCANTIL, señor NELSON MARIÑO CONTRERAS** identificado con la **C.C. No 17.332.413 de Villavicencio. CUMPLE**, con los requisitos habilitantes jurídicos exigidos y **POR LO TANTO SE ENCUENTRA HABIL JURÍDICAMENTE.**



	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
	CÓDIGO: GJ-CO-F-17	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 36 DE 36

RECOMENDACIÓN:

Es por ello recomiendo que se adjudique desde el punto de vista jurídico el presente proceso número **MCIDCM-005-2026** a la **PERSONA NATURAL CON MATRICULA MERCANTIL**, señor **NELSON MARIÑO CONTRERAS**, identificado con la **C.C. No 17.332.413 de Villavicencio**, ya que es hábil jurídicamente.

RESUMEN

ITEM	OFERENTE	EVALUACION JURIDICA OBSERVACION	CUMPLE/ NO CUMPLE	HÁBIL / NO HABIL
1	EL OFERENTE PRIMERO MENOR VALOR PERSONA JURIDICA: DENOMINADO: VITESSE SAS NIT: 900923526, REPRESENTADA LEGAL POR YENNY YOLANDA SIERRA VELASQUEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 53122962 EXPEDIDA EL 21 DE MAYO DEL 2003.	NO ACLARO NO SUBSANO	NO CUMPLE	NO HABIL
2	EL OFERENTE SEGUNDO MENOR VALOR PERSONA NATURAL CON MATRICULA MERCANTIL NELSON MARINO CONTRERAS IDENTIFICADO CON LA C.C. NO 17332413 DE VILLAVICENCIO.	ACLARARO	CUMPLE	HABIL

Atentamente;



JADSIBY PINILLA S.

CPS-2026

Instituto Departamental de Cultura del Meta